



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, diciembre tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.2018-00133-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1324

De conformidad con el art. 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la demandante (Nos. 47 y 48 exp.) se **DISPONE** correr traslado, por el término de diez (10) días, a los interesados para que presenten observaciones.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9800a6b3be59cb773af5b20f5302d2d730490129f1c2f89c716512b055b393**

Documento generado en 09/12/2021 09:31:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>